

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12771 de 29 de noviembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000051

Señor(a)

E2 ENERGIA EFICIENTE S.A. E.S.P., Universidad del Atlántico - UNIATLANTICO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“MÉTODO Y DISPOSITIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE ENERGÍA”***

Mediante Oficio N° 8117 notificado el 13 de agosto del año 2019, este Despacho le requirió en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente de invención que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que en el referido Oficio se señalaron unas observaciones efectuadas en el examen de fondo, que no corresponden a la materia allegada en la respuesta del solicitante el día 28 de noviembre de 2018, lo que da lugar a su revocatoria total. En su lugar, se procede a efectuar un nuevo requerimiento técnico en forma completa, en los siguientes términos:

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones presentadas, con Radicado N° NC2016/0000051 del 28 de noviembre de 2018, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2016/0000051 del 28 de noviembre de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo y método asociado para mejorar la eficiencia en los sistemas de aire acondicionado mediante la optimización de la operación de estos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método y dispositivo para la gestión de energía de sistemas de aire acondicionado mediante el control de las variables operacionales relacionadas con el desempeño energético que permiten mejorar la eficiencia de estos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12771 de 29 de noviembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000051

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La reivindicación 1 no es clara porque el paso 12 menciona: *“12. Recomendación al operador de ejecución de acciones recuperativas de la eficiencia,”* la cual no se considera una característica técnica esencial debido que no posee un carácter técnico. Se sugiere reemplazar el paso del método.
- La reivindicación 11 hacen referencia a: *“Un dispositivo para el incremento de la eficiencia estacional mediante el control de las variables operacionales del desempeño energético que comprende un procesador (Broadcom BCM2836 SoC, arquitectura Quad-core ARM Cortex A7 embebido en un Raspberry Pi 2 Modelo B), un display táctil de 7” marca Tiptec integrado a través de una conexión Ethernet a una base de datos relacional MySQL v. 5.7, que hacen parte de un contenedor y el cual además comprende un sistema de monitoreo de gestión energética y un sistema de servicios desarrollados en JavaFX para Raspbian Jessie y una base de datos integrada DerbyDB.”*, que hace referencia a marcas registradas que no definen el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.

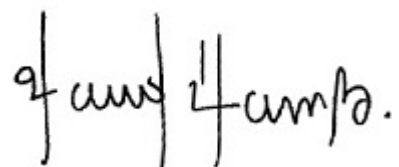
4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 7 de febrero de 2017, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12771 de 29 de noviembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000051



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12771 de 29 de noviembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000051

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0000051		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
19/07/2016						X			
Solicitante									
E2 ENERGIA EFICIENTE S.A. E.S.P., Universidad del Atlántico - UNIATLANTICO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	Optimization, seasonal, efficiency, system, real-time, energy, profile, device, reference, deviations, thermodynamic, parameters, database.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H03K 5/13

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado (²)
SIPI	92317388	26/02/1990	-	-	A
	NC2018/0008393	09/08/2018	-	-	E
Patbase	US2012173444	05/07/2012	-	-	A
	US2012296482	22/11/2012	-	-	A
Orbit	US20100217550	26/08/2010	-	-	A
	US20130261833	03/10/2013	-	-	A
	EP2756467	23/07/2014	-	-	A
	US20140052503	20/02/2014	-	-	A
Googlepatent	US20110022242	27/01/2011	-	-	A
	US8756024	17/06/2014	-	-	A
	US8429003	23/04/2013	-	-	A
	DE112010003256	31/01/2013	-	-	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.			R. Morales González ; S. Shariat Torbaghan ; M. Gibescu ; J. F. G. Cobben ; M. Bongaerts ; M. de Nes-Koedam ; W. Vermeiden. Optimizing electricity consumption of buildings in a microgrid through demand response. Nes-Koedam ; W. Vermeiden 2017 IEEE Manchester PowerTech.		
(²) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12771 de 29 de noviembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000051

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 26/07/2019	
Examinador: FREDDY ALEXANDER VELANDIA VIVAS	